



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190338

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO U190338** PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2019, (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS) PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARTIDAS 5 Y 6, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de agosto de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, número **LA-050GYR120-E12-2019**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe de **\$8,457,445.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190338

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000640712-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 31 de octubre de 2019, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Con oficio número 59 54 81 61 0722/4099 de fecha 15 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS- Bienestar, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el total contratado de las partidas 5 y 6, referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 59 54 81 61 0722/4221 de fecha 23 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación de de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS- Bienestar, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2019005120 de fecha 07 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad total contratada de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Cantidad Máxima de Piezas	Precio Unitario	Cantidad Máxima de Piezas Convenio (20%)	Importe de la Ampliación (20%)
370 081 0066 00 01	1,147	\$385.00	229	\$ 88,165.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190338</p>
---	---	---

370 081 0074 00 01	34,110	\$235.00	6,822	\$1,603,170.00
--------------------	--------	----------	-------	----------------

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Por su Propio Derecho, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad total contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad total de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el importe del contrato, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$10,148,780.00 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190338**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de noviembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“EL PROVEEDOR”



C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal



C. MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura


BBN/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U190338

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO
DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1810/2019005120

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2019.

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
07 NOV 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves, que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U190338, celebrado con la empresa MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA.

La presente solicitud se deriva de la petición del Coordinador de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud IMSS-BIENESTAR, en el que informa de la alerta epidemiológica emitida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) relacionado a los casos confirmados de Dengue, motivo por el que hace necesario establecer la prevención y maximizar los esfuerzos para que se minimice el índice registrado, por esta razón surge la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el siguiente recuadro:

004203

Table with 14 columns: CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS, EJERCIDO EN PIEZAS, GRADO DE AVANCE EJERCIDO, PRECIO UNITARIO ADJUDICADO, IMPORTE ADJUDICADO, MONTO CON IVA, CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS CONVENIO, IMPORTE TOTAL CONVENIO, IMPORTE TOTAL CONVENIO CON IVA. It contains two rows of data for contract U190338.

U190338

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación.

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el oficio no. 595481610722/4221 de fecha 23 de octubre de 2019, suscrito por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.
- Escrito de conformidad suscrito por Maria Guadalupe Santillán Olvera, Representante Legal de la empresa MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 640712-2019 que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

CCP

- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Encargado de la Unidad de Administración (*)
- Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Laura Rosario Belaunzarán Gonzalez.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCG.

EAH/kvmc



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019

Of N° 59 54 81 61 0722/4221

Mtro. Jorge Alberto Ibañez Candelaria
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración
Presente



Derivado de la solicitud realizada por la Coordinador de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud IMSS-BIENESTAR, a través de Memorándum No. 381 del 20 de septiembre del año en curso, en el cual justifica que el pasado 9 de septiembre, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) activo alerta epidemiológica en Latinoamérica y el Caribe, por registrar más de dos millones de pacientes con dengue en lo que va de 2019, y que se ve reflejado en lo publicado por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud en la semana epidemiológica número 37 (8- 14 de septiembre 2019), donde los casos confirmados a nivel Nacional ascienden a 16,403; así como en la Plataforma Electrónica de Vectores de IMSS-BIENESTAR (misma semana), donde se notifican 1,033 casos confirmados.

En este contexto, dado que las condiciones meteorológicas continuarán siendo propicias para la propagación de la enfermedad como ha notificado el servicio Meteorológico Nacional, para las próximas semanas, fenómenos que favorecerán la aparición de mosquitos transmisores y contaminación de fuentes de agua en la mayor parte del país, solicito a usted girar sus apreciables instrucciones, a efecto de llevar a cabo bajo el amparo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenio modificatorio a los contratos No. U190337 y U190338 de acuerdo a lo siguiente:

Proveedor, No. de Contrato	Partida, Clave y Descripción	Cantidad solicitada
INTERCABLE, S.A. DE C.V. No. U190337	PARTIDA 3., 350.442.0344.00.01. PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	118,800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MISC 10-57

[Handwritten signature]
10/14/19

*En que,
Seguimiento
gracias*

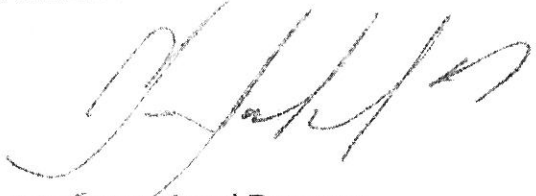
continúa al reverso...

6/15/19

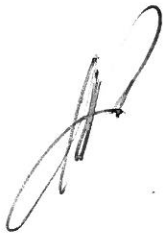
En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días a partir de la recepción de esta petición, destacando que de ser favorable su respuesta, el ejercicio de la ampliación será equivalente al 20% de lo adjudicado en el instrumento legal que la ampara.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente.



Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura



Ccp.

Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.-Presente (*)

* Copias internas IMSS por el SICGC (*)

LM/dm
Desc. M.J. 381 20/09/2019



ABASTECEDORA MG
MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA

CIUDAD DE México, a 16 de NOVIEMBRE de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

PRESENTE

HAGO REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR120-E12-2019

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMAMOS A USTEDES QUE CONTAMOS CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ACEPTAR EL CONVENIO MODIFICATORIO CON UN INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO NUMERO U190338 EN LA PARTIDA 370.081.0066.00.01, 370.081.0074.00.01 DE ACUERDO AL OFICIO EMITIDO POR USTEDES CON NUMERO 59-54-81-61-0722/4099, AJUSTANDONOS A LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO.


SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL

IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


RECIBIDO
16 OCT 2019
REGISTRADO
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES

SIN TEXTO